

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, doce de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTACTUAL) INSTAURADO POR CARLOS IVAN GUZMÁN VARÓN CONTRA COOMEVA EPS Y OTROS RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2014-00225-00.-

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y lo informado por el Director Administrativo y Financiero de la Junta Regional del Tolima, respecto al aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento a llevarse a cabo el día 15 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m., el despacho accede a dicha petición, habida cuenta que la sustentación del dictamen médico por parte del doctor FERNANDO LÓPEZ GALINDO, resulta necesaria para proceso.

Así las cosas, el despacho procede a señalar el 26 de marzo de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

El protocolo de audiencia será remitido a los correos electrónicos de las partes, no obstante, también se encuentra a disposición en la página del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez